



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Viernes, 6 de abril de 2001

Núm. 42

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	
			Pesetas/Euros	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas, 0,18 euros

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

AGENCIA TRIBUTARIA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Comprobación inspectora.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Inspección.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Plazuela de la Sal, 1, 34001 - Palencia.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

- Apellidos y nombre (o razón social): BRUNO MATA, ANGEL.

NIF/CIF: 12.211.328-F.

Ultimo domicilio conocido: Avenida Valladolid, 4-1º-D, 34210-Dueñas - Palencia.

Concepto y ejercicio: Citación comprobación Impuesto Renta Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido. Períodos 1998 y 1999.

Palencia, 23 de marzo de 2001. - El Inspector Jefe, Javier Vallejo Garrachón.

1124

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Sección de Interior

La Asociación de Empresarios de Hostelería de Palencia, ha solicitado la ampliación del horario de cierre de establecimientos públicos con motivo de la celebración de la Semana Santa.

En uso de las atribuciones que por desconcentración de funciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, me confiere el art. 5º, del Decreto 212/1994 de 29 de septiembre, en conexión con la Orden de 23 de noviembre de 1977 y en el ejercicio de las atribuciones que confieren las disposiciones anteriormente citadas en relación con la Orden de 29 de junio de 1981 que modificó el art. 5º de la citada Ley de 23 de noviembre de 1977,

RESUELVO: Que los **días 12 y 13 de abril del presente año (Jueves y Viernes Santo)**, el horario de cierre de los establecimientos públicos señalado en la Resolución de esta Delegación Territorial de 29 de septiembre de 1997 (BOE de 8-10-97), **se amplía en una hora.**

Palencia, 2 de abril de 2001. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cófreces.

1229

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de Prórroga de Coto Privado de Caza

El Club Deportivo Nuestra Señora de las Nieves, con domicilio en Villamuera de la Cueva, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA del Coto Privado de Caza P-10.651, del término municipal de Villamuera de la Cueva, que afecta a 1.178,52 Ha. de fincas de particulares y terrenos del Ayuntamiento y de la Cámara Agraria en Villamuera de la Cueva.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 8 de marzo de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

1215

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE AGUILAR DE CAMPOO, DELIMITACION DE SUELO URBANO DE VALLESPINOSO DE AGUILAR.

Visto el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo, referente a la ampliación del perímetro de suelo urbano del núcleo de Vallespinoso de Aguilar.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual citada.

II. - El expediente se remite por el Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 9 de junio de 2000, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En sesión de fecha 28 de junio de 2000, se evacua informe de la C.T.U. a los efectos del artículo mentado.

Constan también, informe del Técnico municipal de 05/04/00 y de la Secretaria del Ayuntamiento de 18/04/00, informe del Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga de 14/06/00, así como informe del Director de Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de 15/06/00, e informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 17 de julio de 2000.

III. - El expediente se somete a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el B.O.C. y L. de 5 de julio de 2000, en el B.O.P. de 16 de junio de 2000 y en el Diario Palentino de 21 de junio de 2000. Según certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de 7 de agosto de 2000, no se han producido alegaciones durante el período expositivo.

IV. - La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de septiembre de 2000.

V. - El expediente se remite a la C.T.U. el 14 de septiembre de 2000 para su aprobación definitiva. Se presentan dos ejemplares de la modificación puntual, debidamente diligenciados.

VI. - El objeto de la modificación consiste en la ampliación del ámbito de suelo urbano en el núcleo de Vallespinoso de Aguilar, en una parcela de 933 m² (parcela 5128, del polígono 720). La ordenanza de aplicación será la de núcleo rural-áreas de borde.

Con base en lo siguiente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para aprobar definitivamente este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138.2. de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, artículo 2.1.a) del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3^a.2 del citado cuerpo legal.

III. - La modificación se justifica, por contar la parcela con los servicios urbanísticos necesarios (acceso rodado, red de saneamiento, abastecimiento de agua y suministros de energía eléctrica), cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Por todo lo cual, la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 8-11-00, acuerda:

- Aprobar definitivamente la presente modificación puntual del P.G.O.U., referente a la ampliación del perímetro de suelo urbano del núcleo de Vallespinoso de Aguilar, que afecta a la parcela 5128 del polígono 720.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 7 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortezoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Conforme previene el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deberá notificarse el acuerdo de Aprobación Definitiva al Registro de la Propiedad, a la Administración del

Estado, y a la Diputación Provincial, publicándose en los Boletines Oficiales de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, como anexo deberá publicarse en el B.O.P. la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento aprobado.

Palencia, 23 de noviembre de 2000. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Vº Bº: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

ANEXO

Relación de planos

- 01 Plano de situación actual.
- 02 Plano instalaciones urbanas.
- 03 Plano Catastral E 1/2000.
- 04 Plano parcela acotado E 1/200.
- 05 Modificación perímetro Urbano E 1/400.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SITUACION Y DESCRIPCION

La parcela se sitúa en el polígono 720, parcela 5128 (a, b), se encuentra junto a Suelo Urbano. Que linda por el Este con una vivienda y nave en suelo urbano y por el Sur con la calle Mayor del pueblo que nos ocupa.

La parcela es de forma regular con una superficie de 933 metros cuadrados, tiene una ligera pendiente, y actualmente incluye una pequeña tejavana de 85 metros cuadrados.

PLANEAMIENTO VIGENTE

Actualmente en el término municipal de Vallespinoso de Aguilar está vigente la Delimitación de suelo Urbano, incluida en el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo. Documento refundido redactado por unos veinte Arquitectos y aprobado el 8 de junio de 1998 en Aguilar de Campoo.

SERVICIOS EXISTENTES

En la documentación gráfica, planos de información que se acompañan, se reflejan las instalaciones urbanas de que está dotado el Municipio. En ella se puede apreciar que la parcela, situada en la C/ Mayor, cuenta con acceso rodado, red de saneamiento, abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica.

Los criterios de suficiencia de servicios son los expresados en la Normativa Provincial.

ACCESO RODADO

- Acceso rodado para turismos con un ancho mínimo de tres metros.

ABASTECIMIENTO DE AGUA

- La canalización asegura una dotación de 150 litros/habitante/día para los edificios existentes y la vivienda a construir.

EVACUACION DE AGUAS

- La red de evacuación permite una ampliación de vertido de 100 litros/habitante/día para la vivienda a construir.

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

- Igualmente la red asegura una capacidad mínima de 1,5 Kw. para lo existente y la vivienda a construir.

DELIMITACION PROPUESTA

En el plano correspondiente se refleja la nueva Delimitación de Suelo Urbano Proyectoada, en la que se incluye la parcela afectada de una extensión de 933 metros cuadrados.

La justificación legal de la presente modificación de Delimitación de Suelo Urbano se encuadra en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Cuarta de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril), y cumpliendo los artículos 11 y 12 de *clasificación del suelo* de la misma Ley.

4354

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. DE VILLOLDO. PARCELA 45.1. POLIGONO 6.

Visto el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de Villoldo que afecta a las parcelas 45-1 del polígono 6 para su inclusión dentro del perímetro de suelo urbano de la localidad.

Teniendo en cuenta lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Esta modificación puntual fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villoldo en sesión de 28/06/00, sometiéndose a información pública durante un mes mediante publicación en el B.O.P. de 07/08/00, B.O. C. y L. de 24/07/00 y El Diario Palentino de 28/07/00.

No se han presentado alegaciones en el período de información pública según certificado del Secretario del Ayuntamiento de fecha 22/09/00.

La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria municipal celebrada el día 11 de octubre de 2000.

El expediente se remite a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva el 16/10/00.

II. - En el expediente administrativo constan los informes favorables de la Comisión Territorial de Urbanismo de 19/07/00, del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 13/07/00, de la Excmá Diputación de Palencia de 10/07/00, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 17/07/00 por ser zona arqueológica y del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes de 20/07/00.

Se adjunta triplicado ejemplar de la modificación puntual (memoria y planos) diligenciados.

III. - El objeto de la propuesta es la inclusión de la parcela 45-1 del polígono 6 en el perímetro de suelo urbano. La parcela tiene una superficie aproximada de 3.910 m². Se pretende destinar a la construcción de una vivienda unifamiliar. La ordenanza de aplicación será la de Ensanche Residencial III de las actuales Normas Subsidiarias.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de expediente de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 138.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el art. 2.1.a) del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las C.T.U. de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª.2 del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica, según el proyectista, por disponer la parcela con los servicios exigidos por la Ley en las proximidades, además, de no romper la trama urbana del municipio.

Por todo lo cual, la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 8-11-00, acuerda:

- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villoldo que afecta a la parcela 45-1 del polígono 6 para su inclusión en el perímetro de suelo urbano de la localidad.

Conforme determina el art. 18 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear los gastos de urbanización precisos para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas.

Lo que se notifica a Vd. significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 7 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Conforme previene el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deberá notificarse el acuerdo de Aprobación Definitiva al Registro de la Propiedad, a la Administración del Estado, y a la Diputación Provincial, publicándose en los Boletines Oficiales de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, como anexo deberá publicarse en el B.O.P. la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento aprobado.

Palencia, 23 de noviembre de 2000. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Vº Bº: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Córceces.

A N E X O

Relación de planos

- 01 Plano estado actual de la delimitación de Suelo Urbano E 1/2000.
- 02 Plano Propuesta de modificación E 1/2000.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La zona que se pretende modificar, afecta a una parcela, propiedad de Dª MARIA BERMUDEZ ALONSO y que tiene una superficie de 39 áreas y 10 centiáreas. Se encuentra en la en el pago "LAS ROTURAS", junto al límite de la Delimitación de Suelo existente, y corresponde a la finca nº 45-1, de la hoja 6; Linda: Norte, terreno excluido; Sur, con camino; Este, con parcela 45-2 y Oeste, con camino. (Plano nº 2).

La normativa urbanística en vigor en Villoldo, fue aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo 4/11/1987.

La modificación propuesta consiste en la ampliación del Suelo Urbano a la parcela antes mencionada y que aparece grafiada en el plano nº 2 *Modificación del suelo propuesto*.

La parcela objeto de la ampliación se pretende destinar a la construcción de una vivienda unifamiliar. Esta nueva calificación no rompe en absoluto la trama urbana del municipio al ser esta zona un espacio dedicado a la construcción de viviendas de nueva planta con tipología de edificación aislada.

Dispone de los servicios exigidos por la Ley. Estos servicios de luz, agua corriente sanitaria y saneamiento se encuentran a pie de parcela en la C/ Manquillos. Como puede apreciarse en el plano 2.

La edificación quedará sujeta a las condiciones reflejadas en el punto:

2.1.3. ZONA 3. ENSANCHE RESIDENCIAL III.

2.1.3.1. Definición.

Comprende las áreas de extensión situada al N.E. y N. Del casco consolidado a uno y otro lado de la CC 615.

2.1.3.2. Condiciones de volumen.

- Tipo de edificación. Edificación aislada o adosada.
- Alineaciones y rasantes. Serán las definidas en los planos correspondientes, entendiéndose éstas como alineaciones la manzana, libremente, de acuerdo con las condiciones mínimas del apartado 2.1.3.c.
- Retranqueo a linderos, 3 m. Mínimo a todos los linderos.
- Altura máxima: DOS PLANTAS (Baja + una).
- Parcela mínima y ocupación máxima: 400 m². Con un frente mínimo de 15 m. en el caso de edificación aislada, definiéndose esta condición en el Preceptivo Estudio de Detalle en el caso de proyectarse edificación adosada. Se autorizarán parcelas de menor dimensión siempre que respondan al parcelario existente.
- Aprovechamiento máximo permitido sobre manzana o parcela según los casos 0,5 m²/m².

2.1.3.3. Condiciones de uso.

- Uso vivienda. Unifamiliar.
- Uso de comercio, almacenes y oficinas: Permitida únicamente en la situación 1ª.
- Industria: Prohibidos
- Público o semipúblico Prohibido excepto la Categoría 7.

2.1.3.4. Condiciones estéticas.

Las edificaciones deberán ajustarse a la normativa general (punto 1.5.4. de las Normas Generales) y en todo caso se tendrán en cuenta la conservación del entorno y cumplirán las siguientes condiciones:

- Se prohíbe las separaciones entre parcelas a base de cerramientos ciegos de fábrica. Únicamente se prohíbe estos hasta una altura de 0,80 m., en el resto deberá ser un cerramiento vegetal o de cerrajería.
- No se permiten barandillas de fábrica ni celosías cerámicas o de hormigón en balcones.
- No se permite el bloque de hormigón visto ni la plaqueta cerámica como materiales de fachada.
- Los de pintura de fachada deberán acomodarse a los de la edificación tradicional.

E. Las cubiertas serán inclinadas y estarán tratadas con teja cerámica curva pardo-roja, no utilizándose otro tipo de material.

2.1.3.5. Condiciones especiales.

Se autorizan también la edificación adosada mediante acumulación de volumen previo Estudio de Detalle, siempre que se cumplan las siguientes determinaciones y el resto de las condiciones de estas Normas:

- Se aplicará el aprovechamiento permitido para cada tipo de parcela mínima que se señala en el caso de la edificación aislada a la superficie neta objeto del estudio de detalle (sin viales), obteniendo de esta forma el aprovechamiento total.
- La parcela mínima para edificación adosada será de 200 metros cuadrados.
- El espacio no edificable tendrá la consideración de libre de uso privado

El resto de la normativa será de aplicación la existente para el municipio, con las características inherentes al uso residencial que se pretende dar a esta ampliación.

4354

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE DUEÑAS. SECTOR 5. PROAQUA NUTRICION S.A.

Visto el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dueñas que afecta a parte del Sector 5 de Suelo Apto para Urbanizar para su reclasificación como Suelo Urbano no Consolidado.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Esta modificación puntual fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria municipal celebrada el 5 de abril de 2000, sometiéndose a información pública durante un mes mediante anuncio publicado en el B.O. C. y L. de 12/05/00, en el B.O.P. de 28/04/00 y en "El Norte de Castilla" de 24/04/00. Según certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de 15/06/00 no se han presentado reclamaciones durante el período expositivo.

II. - El expediente se remite por el Ayuntamiento de Dueñas a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 26/04/00, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En sesión de fecha 18/05/00 se evacua informe de la Comisión en relación con el artículo citado.

Constan en el expediente informes de RENFE (Mantenimiento de Infraestructuras) de 3/05/00; de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, Area de Fomento, de 9/05/00; de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de 19/05/00; de la Diputación Provincial de 11/05/00; y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 15/06/00.

También constan informes del Técnico Municipal de 22/03/00 y de 01/08/00.

III. - La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre de 2000.

El expediente se remite a la C.T.U. para su aprobación definitiva con fecha 05/10/00. Se adjunta expediente administrativo y 2 ejemplares del proyecto diligenciados.

IV. - El objeto de la modificación es el cambio de clasificación de Suelo Apto para Urbanizar Industrial a Suelo Urbano No Consolidado (Uso Industrial) de la parcela del Sector 5 propiedad de la empresa Proaqua Nutrición S.A.

El Sector 5 tiene una superficie total aproximada de 282.000 m² de los que 31.645 m² pertenecen a la parcela referida.

Se mantienen los criterios de delimitación de sectores señalados en el planeamiento vigente, y así se establecen las siguientes fichas de desarrollo:

- Sector 5, como Suelo Apto para Urbanizar Industrial, con una parcela de 250.355 m² e intensidad de uso global de 0,50 m²/m² y sistema de actuación por compensación.
- Sector 5 A, como Suelo Urbano No Consolidado (Uso global Industrial), con una parcela de 31.645 m², intensidad de uso global de 0,33 m²/m² y ocupación máxima del 60% y sistema de actuación por concierto.

Con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La C.T.U. es competente para la aprobación definitiva este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138 de la L.U.C. y L. en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el artículo 2. 1. a) del Decreto 146/2000, de 29 de junio por el que se regulan las C.T.U. de C y L. y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3^a.2 del citado cuerpo legal.

III. - La modificación se justifica en la necesidad de desarrollo inmediato de los terrenos afectados y su posible funcionamiento autónomo, cumpliendo lo establecido en el art. 11.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, sobre ocupación de la edificación en al menos la mitad de los espacios aptos para la misma, conforme a la ordenación establecida por el planeamiento urbanístico

Por todo lo cual, la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, por unanimidad de los miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 8-11-00, acuerda:

- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Dueñas de forma que se establecen el Sector 5 de Suelo Apto para urbanizar y el Sector 5 A de Suelo Urbano No Consolidado.

Lo que se notifica a Vd. significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 7 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Conforme previene el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deberá notificarse el acuerdo de Aprobación Definitiva al Registro de la Propiedad, a la Administración del Estado, y a la Diputación Provincial, publicándose en los Boletines Oficiales de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, como anexo deberá publicarse en el B.O.P. la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento aprobado.

Palencia, 23 de noviembre 2000. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Vº Bº: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

A N E X O

INDICE DE DOCUMENTOS

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA NUEVA ORDENACION Y DE SUS DETERMINACIONES

- 1.1. PROCEDENCIA DE SU FORMULACION EN RELACION CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE
- 1.2. JUSTIFICACION DE LA NUEVA CLASIFICACION DEL SUELO
- 1.3. INFORMACION URBANISTICA. PLANEAMIENTO VIGENTE
- 1.4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA NUEVA ORDENACION
- 1.5. ANALISIS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO
- 1.6. CONDICIONES DE DESARROLLO
- 1.7. PLAZOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR

2. PLANOS DE INFORMACION

- 1.1. CLASIFICACION DEL SUELO EN N.S.P. VIGENTES 1:20.000
- 1.2. CLASIFICACION DEL SUELO 1:10.000

3. PLANOS DE ORDENACION

- 0.1. CLASIFICACION DEL SUELO 1:20.000
- 0.2. CLASIFICACION DEL SUELO 1:10.000

4. NORMATIVA URBANISTICA

- 4.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS
- 4.2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO
- 4.3. NORMAS GENERALES DE URBANIZACION
- 4.4. NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

1.1. PROCEDENCIA DE SU FORMALIZACION CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal vigentes en el municipio de Dueñas fueron aprobadas definitivamente por la comisión Provincial de Urbanismo el 10 de octubre de 1996. Entre sus determinaciones contempla la clasificación del Sector 5 como Area Apta para Urbanizar en unos terrenos cuya propiedad corresponde a las empresas Proaqua Nutrición, S. A., e Hibro Ibérica, S. A., y utilizados por dichas empresas para sus explotaciones cuyo asentamiento se remonta a finales de los años 60.

Proaqua Nutrición, S. A., es una empresa en continua evolución y expansión que tiene la necesidad urgente de ampliar sus instalaciones industriales y su centro administrativo, y a fin de obtener las oportunas licencias de obra y actividad, dentro de un suelo clasificado ahora como Apto para Urbanizar es preciso y necesario que sea aprobado definitivamente el Instrumento de Desarrollo que establezca la ordenación detallada del Sector delimitado, en base a las condiciones de desarrollo previstas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

El Sector delimitado prevé como Planeamiento de Desarrollo (Figura de Planeamiento) un Plan Parcial, con uso predominante (global) industrial, con una intensidad de uso de 0,50 m²/m² para una superficie total de 282.000 m², mientras que los terrenos ocupados por Proaqua Nutrición, S. A., titular de los terrenos asciende a un total de 31.645 m² en clara minoría respecto al propietario mayoritario que es Hibro Ibérica, S. A.

Puestos de contacto con la empresa mayoritaria en el polígono, Hibro Ibérica, S. A., a fin de iniciar los trabajos necesarios para la redacción, tramitación y aprobación del Plan Parcial, inicialmente previsto, se nos comunica que, en principio, no están interesados en iniciar dicho proceso puesto que sus instalaciones están suficientemente consolidadas y no tienen prevista ampliación alguna a corto plazo.

Parece evidente que la empresa Proaqua, S. A., que únicamente posee el 11,22% del total de los terrenos incluidos en el Sector 5, no tienen interés alguno en desarrollar un polígono de estas dimensiones, en terrenos mayoritariamente consolidados y ocupados por una empresa que es totalmente ajena a sus actividades, que ejercía en la gestión del Plan Parcial como propietario mayoritario, desvirtuando la finalidad y los objetivos del desarrollo urbanístico previsto, al margen de que no se pudiesen establecer dos unidades de Actuación totalmente descompensadas en cuanto a aprovechamientos se refiere.

(Art. 36.2 del Reglamento de Gestión).

Proponemos como alternativa al Planeamiento vigente, la Delimitación de un nuevo Sector que denominamos 5-A con una clasificación de suelo distinta a la establecida por el Planeamiento vigente, es decir, que el nuevo Sector 5-A, con 31.645 m² de superficie tendrá la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado. Esta nueva alternativa no afectará al Sector 5 del Suelo Apto para Urbanizar, salvo en lo que se refiere a su delimitación y superficie, que pasaría a ser de 250.355 m², no variándose el resto de las condiciones de desarrollo establecidas por el Planeamiento vigente.

Entendemos que la propuesta que se concreta en este documento es la más viable, después de evaluar y comparar las distintas alternativas que resuelvan las necesidades de ordenar detalladamente los terrenos sobre los que la empresa Proaqua, S. A., viene ejerciendo su actividad desde los años 60, a fin de consolidar sus derechos de urbanización y edificación en las condiciones que establece el Planeamiento General, con la única finalidad de ampliar y consolidar sus instalaciones actuales, lo que sin duda contribuirá al crecimiento de la propia empresa y en consecuencia a la creación de nuevos puestos de trabajo. No podemos olvidar que Proaqua se encuentra entre las 10 empresas de mayor facturación dentro del ámbito provincial.

1.2. JUSTIFICACION DE LA NUEVA CLASIFICACION DEL SUELO

El artículo 11 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en su apartado b) establece que tendrán condición de suelo urbano los terrenos que cumplan, entre otras, con carácter exclusivo la siguiente condición: Los terrenos que estén ocupados por la edificación en al menos la mitad de los espacios aptos para la misma, conforme a la ordenación que establezca el planeamiento urbanístico.

En este caso, la zona afectada por la nueva clasificación del suelo que tiene una superficie bruta de 31.645 m², se convierte en una parcela de 15.677 m², una vez deducida la superficie destinada a viales públicos, espacios libres públicos, equipamientos públicos, viales privados y zonas verdes privadas, por lo que la superficie neta a considerar como espacios aptos para la edificación, a efectos de ampliación del art. 11 mencionado es de 15.677 m².

En la ficha de desarrollo del sector 5-A, se establece como determinación que la ocupación máxima de la edificación sobre parcela neta es del 60%, parámetro, que aplicado a la superficie considerada nos permitirá una ocupación máxima en planta de: 60% de 15.677 = 9.406 m².

Sobre dicha superficie neta apta para la edificación, los edificios construidos ocupan una superficie de 4.743 m² que son superiores al 50% de 9.406 m² que serían 4.703 m².

El art. 12 de la misma Ley establece dentro del Suelo Urbano en su apartado b) la categoría de Suelo Urbano no consolidado,

que estarán constituidos por los demás terrenos que se puedan clasificar como Suelo Urbano, y que a efectos de su consolidación se agrupará en ámbitos denominados sectores.

1.3. INFORMACION URBANISTICA. PLANEAMIENTO VIGENTE

Los planos de información que aporta este documento son copia literal de los planos de Ordenación de las N.S.P. vigentes y en ellas se incluye una superficie de 282.000 m² como Suelo Apto para Urbanizar, en el Sector-5, que deberá desarrollarse a través de un Plan Parcial de iniciativa privada, asignándose como uso global el uso industrial, y como uso global excluyente el residencial.

El aprovechamiento tipo se ha fijado dividiendo el aprovechamiento lucrativo total del Sector, expresado en m² construidos de uso y tipología características, entre la superficie total del Sector incluyendo al de los sistemas generales adscritos o incluidos en el sector. Para fijar los coeficientes de ponderación se establece el uso y tipología características de cada área, al que se asignará el valor de la unidad.

Se adjunta la ficha incluida en la memoria de las N. S. P. vigentes en la que se determinan las condiciones de desarrollo del Sector 5 del Suelo Apto para Urbanizar.

1.4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA NUEVA ORDENACION

La finalidad única por la que se redacta y tramita esta modificación, es el desarrollo inmediato de los terrenos afectados, mediante la presentación para su aprobación definitiva de un Estudio de Detalle para el nuevo Sector, lo que conlleva la definición de unos límites claros y concretos del sector en el que se van a incluir todos los terrenos propiedad del promotor Proaqua Nutrición, S. A., manteniéndose siempre los criterios de delimitación señalados en el planteamiento vigente.

A) Terrenos que se mantienen como suelo apto para urbanizar Sector-5.

Se mantiene una parcela de 250.355 m² propiedad de Hibro Ibérica, S. A., destinada a la producción de pollitos (incubadoras y nacedoras).

Esta parcela se encuentra en la actualidad vallada, con diversas naves e instalaciones consolidadas.

Su situación en el extremo sur del sector no distorsiona, ni afecta al futuro desarrollo del nuevo suelo urbano no consolidado.

B) Terrenos que se clasifican como suelo urbano no consolidado. Sector-5-A.

Se modifica la clasificación del suelo, pasando a convertirse en suelo urbano no consolidado los terrenos propiedad de Proaqua Nutrición, S. A., en una sola parcela de 31.645 m². Dicha parcela se encuentra actualmente vallada o ocupada por las instalaciones de la empresa cuya actividad es la elaboración de piensos para la nutrición de diferentes especies animales, con diferentes edificaciones destinadas a fabricación, almacenamiento, vestuarios y centro administrativo, pero sin urbanizar y consolidar en su totalidad.

1.5. ANALISIS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO

No consideramos que una redefinición de los límites del Sector 5 constituya una nueva alternativa de planeamiento, ni un cambio del modelo propuesto, no obstante debemos destacar que tanto los terrenos que constituyen el nuevo Sector-5 como los terrenos que ahora se incluyen como suelo Urbano sin consolidar tienen accesos independientes y han funcionado de forma autónoma desde hace más de 30 años, por lo que no es necesario ni es imperiosa la inclusión de dos explotaciones con usos claramente diferenciados en un mismo sector del Suelo Apto para Urbanizar.

De acuerdo con la propuesta de ordenación de las N.S.P. vigentes los terrenos que se clasifican como Suelo Apto para Urbanizar son aquellos que se consideran idóneos para ser incorporados al conjunto edificado a corto o medio plazo, a través de su urbanización material, con el fin de dar respuesta a las necesidades futuras que demanda la ciudad, teniéndose en cuenta para la delimitación de los terrenos su idoneidad para conformar una estructura general orgánica acorde con la ciudad edificada.

1.6. CONDICIONES DE DESARROLLO

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SECTOR-5
FIGURA DE PLANEAMIENTO	PLAN PARCIAL
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	PRIVADA
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
SUPERFICIE DEL SECTOR	250.355 m ²

DETERMINACIONES PARA EL PLANEAMIENTO

USO GLOBAL	INDUSTRIAL
INTENSIDAD DE USO GLOBAL	0,50 m ² /m ²
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO MAXIMO	125.177 m ²
USO GLOBAL EXCLUYENTE	RESIDENCIAL
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	

La ejecución de las infraestructuras generales necesarias hasta su conexión con las redes municipales existentes.

DETERMINACIONES PARA LA GESTION Y EJECUCION

APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR	0,50 m ² t.u. carac/m ²
---------------------------------	---

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SECTOR-5A

FIGURA DE PLANEAMIENTO	ESTUDIO DE DETALLE
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	PRIVADA
SISTEMA DE ACTUACION	CONCIERTO
SUPERFICIE DEL SECTOR	31.645 m ²

DETERMINACIONES PARA EL PLANEAMIENTO

USO GLOBAL	INDUSTRIAL
INTENSIDAD DE USO GLOBAL	0,33 m ² /m ²
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO MAXIMO	10.443 m ²
OCUPACION MAXIMA SOBRE PARCELA NETA	60%
USO GLOBAL EXCLUYENTE	RESIDENCIAL
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	

La ejecución de las infraestructuras generales necesarias hasta su conexión con las redes municipales existentes.

DETERMINACIONES PARA LA GESTION Y EJECUCION

APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR	0,33 m ² t.u. carac/m ²
---------------------------------	---

1.7. PLAZOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento establecen un orden y unos plazos para la aprobación de los Planes Parciales que desarrollan los distintos sectores del suelo apto para urbanizar.

En este caso se establece un plazo máximo de un año desde la aprobación de esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el desarrollo del estudio de Detalle correspondiente al nuevo Sector 5-A del suelo Urbano no consolidado.

Dicho desarrollo comprende la presentación del Estudio de Detalle que completa la ordenación detallada del Sector, la presentación del Proyecto de Actuación que comprenda el proyecto de urbanización y establezca la nueva parcelación de los terrenos y localice los terrenos de cesión obligatoria y la ejecución de las obras de urbanización a fin de que los terrenos adquieran la condición de solar.

4.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS

La terminología de conceptos determina en el capítulo V de las NNUU y N.S.P. vigentes será de aplicación plena en los terrenos afectados por esta modificación.

4.2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

Los artículos 17 y 18 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León establecen los Derechos y Deberes de los propietarios del Suelo Urbano no consolidado para municipios como Dueñas, con población inferior a 20.000 habitantes y que no cuentan con Plan General de Ordenación Urbana. Este Régimen será de aplicación en el ámbito de esta modificación.

4.3. NORMAS GENERALES DE URBANIZACION

El capítulo VI de las NNUU de las N.S.P. vigentes establecen las condiciones de urbanización para el desarrollo de los terrenos que se incorporan al proceso urbanizador, previa aprobación del Plan Parcial que desarrolla las determinaciones de esta modificación puntual.

4.4. NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Las Normas Particulares que regulen el Suelo Urbano de uso industrial serán las que determine el Instrumento de Desarrollo que se establece en la ficha correspondiente de esta Modificación, en este caso un Estudio de Detalle. Estas Normas Particulares tendrán que ajustarse a las condiciones de desarrollo que se determinan en la ficha mencionada que corresponde al Sector 5-A.

4354

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Don Carlos García Alonso, en representación de CASTILEON, S. A. y D. Andrés Salazar, como Alcalde del Ayuntamiento de Villalba de Guardo, con domicilio en C/ Chile, Edificio Madrid'92-28290 - Las Matas (Madrid), solicitan la concesión de

un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de dos sondeos en el término municipal de Villalba de Guardo (Palencia), con destino a usos ganaderos de ganado porcino.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Se realizarán dos sondeos de 100 m. de profundidad y 170 mm. de diámetro, revestidos con tubería de acero de 140 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor. Los sondeos se ubican en la finca 5.001 del polígono 504 y en la finca 5.004 del polígono 506, en el término municipal de Villalba de Guardo (Palencia).

El caudal medio equivalente solicitado para cada sondeo es de 1'16 l/sg. y el destino es para usos ganaderos de ganado porcino de 2.500 reproductoras, en cada parcela.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Villalba de Guardo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.- C-P-20.870-PA.

Valladolid, 1 de marzo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

803

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTUCCION

PALENCIA. - NUM. 5

N.I.G.: 34120 1 0503623/2000

Procedimiento: COGNICION 558/2000

Sobre: OTROS COGNICION

De: Dª AMPARO GUERRA RINCON

Procuradora: SRA. ELENA RODRIGUEZ GARRIDO

Contra: Dª AURORA PRADANOS GRIJALVO, JESUS MARIA CARRILLO PRADANOS, EPIFANIA PRADANOS GRIJALVO Y PURIFICACION PRADANOS GRIJALVO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, LUIS ANTONIO HERRERO RUIZ

E D I C T O

En este Juzgado se siguen autos Juicio de Cognición 558/00, seguidos a instancia de la procuradora Sra. Rodríguez, en nombre y representación de Dª Amparo Guerra Rincón, contra Dª Aurora Prádanos Grijalvo, D. Jesús Mª Carrillo Prádanos, Dª Epifania Prádanos Grijalvo y Dª Purificación Prádanos Grijalvo, sobre ejercicio de acciones reales en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy teniéndose por ampliada la demanda contra Epifania Prádanos Grijalvo y Purificación Prádanos Grijalvo y acordando emplazar a éstas a través de edictos para que en el plazo de nueve días, se personen en autos y contesten a la demanda bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Dª Epifania Prádanos Grijalvo y Dª Purificación Prádanos Grijalvo, cuyos domicilios se desconocen, libro la presente en Palencia, a veinte de marzo de dos mil uno. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - La Secretaria (ilegible).

1209

CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1

N.I.G.: 34047 1 0101495/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 290/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: LICEÑENA, S. A.

Procurador: SR. PAULINO MEDIAVILLA COFRECES

Contra: TRAMONGRU, S. L.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O**Cédula de notificación y citación de remate**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria judicial Dña. María del Valle González Tejedor. - En Carrión de los Condes, a veintidós de marzo de dos mil uno. - El anterior escrito presentado por el procurador D. Paulino Mediavilla Cofreces, únase a los autos de su razón, cítese de remate a la demandada en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra la misma despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. - Conforme: El Juez.-La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demanda Tramongru, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación de remate.

Carrión de los Condes, a veintidós de marzo de dos mil uno.- La Secretaria, María del Valle González Tejedor.

1212

CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1

N.I.G.: 34047 1 0100094/2001

Procedimiento: COGNICION 17/2001

Sobre: RECL. CANTIDAD +80.000 PTAS. -800.000 PTAS.

De: AGRO-TECNIPEC, S. L.

Procurador: SR. PABLO LUIS ANDRES PASTOR

Contra: D. JUAN DEL VALLE MORAN

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez D. Rafael Calvo García. - En Carrión de los Condes, a veintiséis de marzo de dos mil uno. - El anterior escrito presentado por el procurador Sr. Andrés Pastor, únase a los autos de su razón y conforme se interesa, así como las diligencias negativas que constan en autos, emplácese al demandado Juan del Valle Morán, a quien y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. - Lo que acuerda y firma, S. S^a, doy fe. - Conforme: El Juez.-La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Juan del Valle Morán; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Carrión de los Condes, a veintiséis de marzo de dos mil uno. - La Secretaria, María del Valle González Tejedor.

1211

CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1

N.I.G.: 34047 1 0101224/2000

Procedimiento: COGNICION 222/2000

Sobre: RECL. CANTIDAD +80.000 PTAS. -800.000 PTAS.

De: ARIDOS ANTOLIN, S. A.

Procurador: SR. PAULINO MEDIAVILLA COFRECES

Contra: QUEIPO, S. L.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

En los autos de juicio de cognición núm. 222/00, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva textualmente decía:

SENTENCIA: En Carrión de los Condes, a doce de marzo de dos mil uno. - El Sr. D. Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 222/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la mercantil Aridos Antolín, S. A., con procurador Sr. Mediavilla Cofreces y letrado D. Darío Fuertes Cavero y de otra como demandada la mercantil Queipo, S. L., en situación de rebeldía procesal.

FALLO. - "Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador Sr. Mediavilla, en nombre y representación de la Mercantil "Aridos Antolín, S. A.", frente a la Mercantil "Queipo, S. L.", debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la suma de 100.628 pesetas, así como a los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial, condenándole al mismo tiempo al pago de las costas".

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada rebelde "Queipo, S. L.", haciéndola saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Carrión de los Condes, a diecinueve de marzo de dos mil uno.-La Secretaria, María del Valle González Tejedor.

1210

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****CONCEJALIA DE LA MUJER****REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****Consideraciones previas****OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.**

El objeto de este Reglamento es establecer las condiciones y requisitos para el funcionamiento del Centro Municipal de Casa de Acogida para Mujeres, atendiendo de forma específica, prioritaria, profesional y continua a las necesidades de las personas usuarias del mismo.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento se extiende al Centro Municipal de Casa de Acogida para Mujeres, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Capítulo I

1. - FINALIDAD DEL CENTRO Y SERVICIOS PRESTADOS.

La Casa de Acogida para Mujeres es un Centro Municipal de alojamiento alternativo, cuya finalidad es brindar, con carácter temporal, un espacio de seguridad y de atención integral, a mujeres afectadas por situaciones de violencia doméstica y/o en circunstancias de abandono o desamparo, así como a sus hijos e hijas menores a su cargo.

En el Centro, previa valoración de la respectiva situación y siguiendo los procedimientos establecidos para acceder al mismo, se proporcionarán los servicios de: alojamiento temporal y protección, manutención completa, apoyo psicosocial, acompañamiento, orientación y asesoramiento u otras intervenciones profesionales individualizadas necesarias para atender necesidades de salud o educativas y favorecer itinerarios de normalización e integración social de las personas atendidas. El objetivo último es consolidar, lo más pronto posible, sus posibilidades y capacitación para una vida autónoma.

Para mayor eficacia, la actividad propia del Centro y sus servicios se coordinarán y desarrollarán siempre contando con la colaboración de los recursos comunitarios, prestaciones y otros servicios, tanto públicos como privados, que puedan ser de aplicación o derecho, en función de la respectiva problemática de cada caso.

2. - DIRECCION Y GESTION

La responsabilidad institucional del Centro está a cargo de la Concejalía de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, titular del mismo, si bien a nivel operativo la gestión y dirección funcional será asumidas por los órganos ejecutivos correspondientes de la entidad a la que por dicha Corporación Local se le haya adjudicado, en los respectivos períodos, la prestación del Servicio conforme a las condiciones establecidas y normativa reguladora.

Capítulo II

3. - CONDICIONES DE ACCESO Y TIEMPO DE PERMANENCIA

La Casa Municipal de Acogida tiene un número limitado de siete plazas (tres para mujeres adultas y las restantes para hijos menores que les acompañen). Por ello, la admisión en la misma de cualquier persona que lo solicite estará condicionada fundamentalmente a la existencia en ese momento de plazas vacantes.

Podrá solicitar su ingreso como residente cualquier persona que reúna las siguientes condiciones:

1. Ser mujer y estar en situación de dificultad debido a graves problemas de convivencia, padecer violencia doméstica o encontrarse en circunstancias de abandono o desprotección.
2. No padecer ninguna patología infecto-contagiosa, salvo existencia de tratamiento, ni enfermedad crónica en estado terminal o toxicomanías, y no estar afectados por trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia del centro.
3. Comprometerse a cumplir las normas de funcionamiento y convivencia del Centro.

El plazo de permanencia en la Casa de Acogida será el que se establezca por la Comisión Técnica responsable del estudio y valoración de los casos, teniendo las estancias un límite máximo de seis meses. No obstante, en función de determinadas circunstancias excepcionales podría prorrogarse este plazo tres meses más, siempre por acuerdo tomado por dicha Comisión Técnica.

4. - DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

- Fotocopia del D.N.I. de la mujer interesada y de la tarjeta sanitaria en su caso
- Fotocopia del Libro de Familia o filiación en el caso de menores a su cargo.
- Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, salvo existencia de tratamiento, ni enfermedad crónica en estado terminal o toxicomanías, y no estar afectados por trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia del centro.
- Informes sociales, psicológicos, etc. aportados desde la entidad o institución que derive el caso.
- Documento firmado de solicitud de acogida y contrato-compromiso sobre el cumplimiento de las normas del centro.

5. - METODOLOGIA Y PROCESO DE ATENCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO

La metodología como procedimiento sistemático utilizado para alcanzar los objetivos y fines del Servicio de Casa de Acogida, será activa con las mujeres atendidas y los menores a su cargo, desarrollándose un trabajo de equipo por parte de los recursos humanos que componen la plantilla del Centro.

Ante todas las personas atendidas el trabajo irá dirigido al mejor **tratamiento individualizado** de cada caso y responderá a un proyecto de intervención y apoyo, elaborado en consonancia con la línea que respectivamente se establezca por la unidad de seguimiento del Ayuntamiento de Palencia o instancias competentes.

El proceso llevado a cabo en cada atención individualizada habrá de responder a las siguientes fases:

- 1º) Recepción del caso conforme a los canales establecidos e información pertinente, así como solicitud documentación.
- 2º) Entrevista entre la mujer interesada y la Trabajadora Social de la Casa de Acogida para información general y cumplimentar las formalidades de entrada al servicio.
- 3º) Ingreso en la Casa de Acogida, cuidando el acompañamiento a las personas de nueva admisión y la preparación y recepción por parte del resto de residentes.
- 4º) Establecimiento participativo del proyecto específico de trabajo a desarrollar en el Centro sobre la base del perfil individual de cada situación concreta.
- 5º) Seguimiento y supervisión de la trayectoria del caso y de la eficacia e idoneidad de las acciones, tanto personales como institucionales, realizadas con respecto a la situación problemática y sus alternativas durante el período de estancia.
- 6º) Alta del caso sobre la base del cumplimiento del plazo de estancia previsto o a su solución.

En cuanto a los criterios metodológicos rectores del funcionamiento de la Casa de Acogida serán aplicados fundamentalmente los de respeto a la libertad personal y a la propia intimidad de las personas residentes, así como el derecho a la participación en el Centro y al disfrute de los servicios disponibles con un planteamiento de colaboración solidaria en su funcionamiento. Por otro lado, se facilitará en todo momento por el personal responsable, la equidad en el trato y se promoverá el consenso en el reparto de tareas, turnos y responsabilidades respectivas para el mantenimiento y organización de la vida colectiva cotidiana, buscando un beneficio común. También se incidirá en que las personas residentes respeten los derechos del resto y las normas de convivencia establecidas, pese a las normales dificultades y se les orientará hacia los canales para presentar sus posibles reclamaciones o quejas ante el personal de gestión o la Corporación Local titular del Centro.

Asimismo, se ha de procurar, de forma continua, vigilar los incumplimientos de las normas por parte de las personas atendidas, así como que las mujeres usuarias del servicio se comprometan a desarrollar las gestiones encaminadas a la solución de su respectiva problemática, con el asesoramiento y apoyos precisos.

Los menores admitidos en la Casa estarán bajo la responsabilidad y atención de sus madres, no admitiéndose, bajo ningún pretexto que permanezcan solos en la vivienda ni de día ni de noche, pudiendo, no obstante, coordinarse las madres para su cuidado.

Es de destacar en cuanto a metodología de funcionamiento, por otra parte, la existencia de mecanismos para la localización del personal responsable de la atención directa del servicio, en casos de urgencia o necesidad, durante las 24 horas del día.

En todas las fases del proceso de prestación del servicio todo el personal de plantilla tendrá presente el objetivo de facilitar la atención más idónea, aprovechando este dispositivo de alojamiento alternativo temporal para que los casos derivados al mismo dispongan de un espacio y un tiempo para la reflexión, así como de los necesarios apoyos, formación y asesoramiento para enfrentar su futuro en las condiciones normalizadas más idóneas.

De cada mujer adulta atendida se desarrollará la correspondiente ficha personal en la que se reflejen sus datos, situación, fecha de ingreso y salida, evolución y otras circunstancias de interés. Esta documentación tendrá carácter profesional y reservado.

Capítulo III

6. - DERECHOS DE LAS PERSONAS ACOGIDAS

Las personas acogidas gozarán de la más absoluta libertad a tenor de su régimen de vida respetando las normas de funcionamiento y convivencia del centro y tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir alojamiento y atención alimenticia completa con carácter gratuito.
2. Ser escuchadas y atendidas de forma personalizada en sus necesidades específicas contando, en todo caso, con un total respeto a su intimidad y a las propias decisiones tomadas respecto de las cuestiones que les afecten.
3. Disfrutar de igualdad en el trato, sin discriminación por razón de edad, raza ideología, creencias, situación social, cultural o económica, etc.
4. Participar de cuantas actividades se organicen en la Casa de Acogida.
5. Disfrutar de un régimen especial en la comida, siempre que corresponda a prescripción médica.
6. Utilizar todos los servicios comunes del Centro así como la habitación propia que le sea asignada, debiendo estar todas las instalaciones y mobiliario en buenas condiciones de mantenimiento.
7. Usar, debidamente, durante la estancia toallas y sábanas u otros enseres domésticos en buen estado y que serán responsabilidad del centro.
8. Disponer de unas condiciones de seguridad y atención integral adecuadas a sus necesidades específicas.
9. Ser informadas con claridad sobre los asuntos relacionados con su situación y recibir la pertinente orientación o asesoramiento sobre sus derechos y los recursos disponibles a los que puede acceder.
10. Contar con medidas de apoyo psicológico y social, así como recibir la ayuda o el acompañamiento necesario para potenciar su propia vida autónoma.

11. Conocer el proyecto técnico individualizado de intervención previsto para su caso y participar en su diseño, seguimiento y evaluación.
12. Colaborar con los profesionales y los recursos institucionales en sus propias alternativas de promoción personal, formación e integración social y laboral.
13. Tener garantizada la suficiente privacidad para tratar sus asuntos y la confidencialidad respecto de la información facilitada a los profesionales del Centro.
14. Ejercitar sus facultades físicas y mentales, así como el desarrollo de sus habilidades básicas.
15. Expresarse libremente, defender sus opiniones y plantear cualquier propuesta, sugerencia o queja respecto del funcionamiento del Centro.
16. Participar, de forma solidaria, en la organización y funcionamiento ordinario del Centro, así como en las reuniones y órganos establecidos con esta finalidad.
17. Recibir un trato amable y terapéutico por parte del personal del Centro.
18. Recibir atención rápida ante cualquier urgencia en el Centro comunicada al personal responsable, con independencia de la hora a la que pueda surgir.
19. Atender a sus hijos/as y cuidar de su proceso educativo, con los apoyos necesarios para prevenir situaciones de riesgo asociadas a su problemática específica.
20. Comunicarse con la autoridad judicial o administrativa competente y realizar las oportunas acciones o reclamaciones

7. - DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

1. Cumplir lo estipulado en este Reglamento o sus modificaciones, así como las restantes normas dictadas por la Entidad titular del Centro.
2. Cumplir sus obligaciones de aportar la documentación necesaria para su estancia y gestionar los temas que les incumben a sí mismas y a sus hijos.
3. Respetar, en todo momento, la intimidad de las habitaciones de las demás personas residentes, no entrando en ellas sin su permiso y nunca en ausencia de las mismas.
4. No guardar en la habitación artículos alimenticios perecederos para evitar malos olores y posibles intoxicaciones por deterioro de los mismos.
5. No instalar en la habitación cualquier electrodoméstico, sin consentimiento expreso del personal del Centro.
6. Evitar actos que puedan molestar al resto de los residentes.
7. Cuidar y realizar el aseo personal periódicamente, así como, en su caso, el de los menores a su cargo.
8. Respetar los horarios establecidos por la dirección teniendo cualquier modificación que ser solicitada a las personas responsables, que deberán acordar lo que sea procedente.
9. Cubrir los propios gastos personales, cremas hidratantes o de belleza de cuerpo y cara, dentífrico, teléfono..., que siempre serán por cuenta y cargo de las personas residentes.
10. Todas las instalaciones del Centro serán de uso común para las mujeres y menores a su cargo. Por lo que si en caso de necesidad es preciso compartir o cambiar de dormitorio, las personas residentes deberán adaptarse a lo establecido por el equipo responsable de la gestión del mismo.
11. Responsabilizarse de las tareas domésticas que es necesario realizar para el normal funcionamiento diario del

Centro de Acogida y que corresponden a las personas residentes, estableciéndose por el personal responsable, criterios participativos de distribución de tareas periódicamente y de forma solidaria.

12. Procurar contribuir a la existencia de un espíritu de colaboración y cooperación, de forma que la ayuda mutua y el apoyo solidario de las personas residentes permitan una mayor autonomía personal y un mejor funcionamiento del Centro.
13. Colaborar en las alternativas para la resolución de su problemática y facilitar a los profesionales de apoyo su trabajo en esta línea.
14. No realizar con las demás personas residentes ningún tipo de discriminación por razón de raza, condición social o económica, religión o ideología, etc..
15. Guardar el secreto sobre el lugar de ubicación del Centro de Acogida, tanto durante su estancia en el mismo como posteriormente, por razones de seguridad.
16. No admitir ni siquiera de forma puntual, personas de sexo masculino en la vivienda, salvo los hijos a su cargo.
17. Asumir la responsabilidad y coste de los desperfectos ocasionados deliberadamente en la vivienda o su equipamiento.
18. Los objetos o enseres abandonados por las residentes o sus hijos que no sean recogidos en quince días desde su marcha, quedarán a libre disposición de la entidad gestora.
19. Autorizar a las personas responsables del Centro Acogida a que se requieran los servicios de profesionales médicos u otros en el supuesto de que la persona que ingrese los necesite y se vea imposibilitada a solicitarlos por sí misma.
20. Dejar o abandonar el Centro en el plazo máximo de 24 horas cuando se cumpla el tiempo de permanencia establecido o en supuesto de expulsión.

8. - FALTAS Y SANCIONES APLICABLES.

Las personas residentes que causen alteraciones o perjuicios en el Centro considerados faltas, serán objeto de sanción según la gravedad de sus actos.

Las faltas se clasificarán en graves, leves y muy graves.

1º - FALTAS LEVES

- Descuidar el uso y limpieza de las instalaciones del centro.
- Promover o participar en discusiones o altercados.
- Faltar el respeto de los demás residentes y profesionales del Centro.
- Incumplir de forma ocasional horarios establecidos y normas.

2º - FALTAS GRAVES

- Reiteración de las faltas leves.
- Entorpecer intencionadamente las actividades del centro.
- Pernoctar fuera de la casa residencial sin previa comunicación.
- Alterar las normas de convivencia o funcionamiento creando situaciones molestas.
- Descuidar la atención de sus hijos/as.

3º - FALTAS MUY GRAVES

- Reiteración de faltas graves.
- Malos tratos de palabra u obra contra las personas que residen en la casa o los profesionales.
- Sustracción probada de cualquier clase de objetos.

- Embriaguez habitual o drogodependencia.
- Falsear declaraciones o aportar datos inexactos para obtener cualquier tipo de ayuda o beneficio.
- Causar daños intencionadamente en el centro.

Las sanciones que se impondrán a los residentes que incurran en alguna de las faltas mencionadas serán las siguientes:

1º - Por faltas leves:

- Amonestación verbal por la Dirección funcional y /o profesionales del Centro.

2º - Por faltas graves:

- Amonestación por escrito por parte de la Dirección del Centro o representante de la Entidad Local titular con indicación del riesgo de expulsión en nueva repetición o reiteraciones.

3º - Por faltas muy graves:

- La Dirección funcional y en su caso la Entidad Local Titular tomaría las oportunas medidas, incluídas las legales que correspondan, pudiendo llegar a la expulsión de la persona acogida, en cuyo caso se le notificará por escrito fundamentado.

Capítulo IV

9. - SISTEMAS DE QUEJAS Y ORGANOS DE PARTICIPACION

La Dirección responsable de la gestión del Centro o persona que la represente, se reunirá mensualmente en una Comisión de participación con las personas residentes. En esta reunión se podrán exponer las iniciativas, quejas, sugerencias, dudas o problemas que tuvieran las mismas. Todo ello, con el propósito de mejorar sus condiciones de estancia en el servicio. La Comisión de participación tiene carácter de órgano consultivo

Además, existirá en el Centro un buzón de sugerencias y quejas y un sistema de hojas de reclamaciones, debidamente selladas y paginadas, en el que formalizar las posibles denuncias o reclamaciones. En el supuesto de cumplimentarse dichas hojas, según modelo de Anexo I, siempre se facilitará una copia a la persona interesada y otro ejemplar original se remitirá, por la Dirección responsable de la gestión del Centro en el plazo de tres días, a la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Palencia.

Por otra parte, las personas acogidas podrán recurrir en cualquier momento a los profesionales del Centro para solventar los problemas que puedan surgir en el día a día.

10. - COBERTURA DE RIESGOS Y RESPONSABILIDAD.

Existirá por parte de la Entidad Local titular una Póliza de Seguros que cubra el continente y contenido del Centro, así como la responsabilidad civil de las personas usuarias.

Corresponderá, asimismo al Ayuntamiento de Palencia la gestión de las preceptivas autorizaciones administrativas que afecten al funcionamiento del Centro y la vigilancia de la normativa vigente respecto de calidad, infraestructuras, equipamiento y organización, etc., así como a la posible autorización para la modificación de condiciones, clausura, cierre o suspensión del mismo, en su caso.

11. - PERSONAL DE GESTION DIRECTA DEL CENTRO Y FUNCIONES.

El personal mínimo relacionado con la gestión del Centro estará constituido por:

- Responsable de dirección-coordinación.
- Técnico/s de Trabajo Social.
- Personal cuidador de apoyo con funciones educadoras.

a) Las funciones básicas de la línea de dirección-coordinación son:

- La planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades realizadas por todos los recursos del Centro para conseguir un funcionamiento efectivo del mismo.
- La supervisión y seguimiento de la adaptación e integración de las personas residentes, mediando ante posibles situaciones excepcionales de conflicto con el personal de plantilla.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y directrices existentes para el funcionamiento de la Casa de Acogida.
- Asumir la Jefatura del personal al servicio de la Casa de Acogida, fijar los horarios semanales, turnos, etc., procurando su negociación previa y velando por la corrección, puntualidad y eficacia de la calidad de los servicios prestados.
- Responsabilizarse de la convocatoria y dirección de las reuniones de trabajo de equipo y de las revisiones periódicas de actividades, así como del cumplimiento de responsabilidades de cada puesto.
- Seguimiento y control de la gestión económico-administrativa del Centro y rendición de cuentas o facturación periódica ante el Ayuntamiento de Palencia.
- Supervisión de los asuntos relativos a mantenimiento del Centro: equipamiento, conservación, reparaciones, material fungible, etc.
- Cualquier otra función que se requiera para el mejor cumplimiento de la gestión del Centro de Acogida.

b) Las funciones básicas de la línea técnica de Trabajo Social son:

- Intervención inicial en las admisiones y apoyo técnico necesario en el área de atención social que se precise.
- Informar de altas y bajas y proceder a movilizar los mecanismos de coordinación institucional y derivación que en cada caso proceda, según los procedimientos establecidos.
- Realizar proyectos individualizados de intervención técnica ajustados a cada caso y efectuar su seguimiento - evaluación.
- Mantener actualizada la documentación y expedientes de la población atendida.
- Ser el elemento técnico de referencia para las relaciones institucionales internas y externas relacionadas con la atención social en el Centro de acogida.
- Integrar las tareas de apoyo del personal voluntario colaborador.
- Elaborar listados mensuales de atención, así como la Memoria Semestral o Anual sobre gestión e incidencias del Centro.
- Proporcionar asesoramiento, orientación e información sobre recursos y prestaciones adecuadas a las distintas necesidades de las personas usuarias, facilitándoles apoyo para su integración familiar o social y la normalización de sus condiciones de convivencia.
- Cooperar con el resto del equipo de trabajo para la mejor prestación de los servicios de alojamiento alternativo, desarrollo de habilidades sociales y promoción personal de las personas atendidas.
- Participar en reuniones de trabajo para la organización de tareas con el resto del personal de plantilla y en su caso voluntariado.
- Cuidar especialmente lo relativo a seguimiento escolar y detección de situaciones de riesgo en la población infantil atendida.

- Cualquier otra función que se requiera para el mejor cumplimiento de la gestión del Centro de Acogida.

c) Funciones del personal cuidador de apoyo con función educadora

- Cuidar de la atención integral en régimen de alojamiento completo a las personas atendidas y de las posibles situaciones de emergencia.
- Responsabilizarse de las compras o suministros necesarios para el funcionamiento del Centro y su facturación, rindiendo las oportunas cuentas.
- Colaborar en el desarrollo por parte de las personas residentes de destrezas domésticas y de habilidades personales o sociales para la convivencia.
- Vigilar el mantenimiento, ventilación, limpieza y conservación de las instalaciones y mobiliario.
- Desarrollar un trabajo individualizado en el tratamiento de cada caso, dando respuesta educadora a las diferentes necesidades de cada persona y de su situación.
- Vigilar y supervisar el cumplimiento de las tareas responsabilidad de las mujeres usuarias en el funcionamiento del Centro.
- Detectar situaciones de tensión o dificultades de convivencia y apoyar a las mujeres sin entrenamiento o formación en la realización de las tareas del hogar, preparación de comidas, atención de los hijos, aseo personal, prevención de accidentes, cuidado de la salud, etc.
- Participar en las reuniones de trabajo que se determinen y colaborar con el resto del personal del Centro en dar un servicio de calidad y fiable.

d) Funciones comunes del Personal de Gestión Directa:

- Observar que en el Centro pernocten todas las personas usuarias.
- Favorecer las tareas de inspección y control por parte del Ayuntamiento de Palencia o instancias competentes y facilitar cuantos datos se precisen al respecto.
- Cumplir del modo más satisfactorio con los objetivos del Centro, así como con el desarrollo de las normas y actividades programadas
- Estimular a las personas usuarias facilitándolas refuerzos primarios para fortalecer su valoración personal, su participación y asunción de habilidades o responsabilidades.
- Prestar sus servicios en un trabajo sistemático de equipo y mutuo apoyo.
- Desarrollar acciones de formación permanente para la mejora continua de la prestación de sus servicios

El personal contratado para el mantenimiento del Servicio, por razones de mayor seguridad, de acuerdo con la Dirección del Centro, podrá variar su tiempo diario de estancia en la Casa de Acogida, sin menoscabo del cumplimiento total del horario comprometido, de forma que puedan seguirse en el tiempo y en distintas horas las incidencias cotidianas que se produzcan en el Centro. Esto facilita, por otro lado, que las personas residentes no tengan una referencia fija, lo que es muy oportuno a efectos de vigilancia y mejor seguimiento del cumplimiento de normas establecidas habitualmente para este tipo de recursos, dadas sus particulares características.

La Entidad gestora del Centro, en cada momento vendrá obligada a facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Palencia la relación del personal de gestión directa, su relación contractual con la Entidad adjudicataria, dedicación horaria semanal y funciones respectivas.

12. - CARTA DE SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Existirá una Carta de Servicios de la Casa de Acogida, formalizada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia con carácter normativo, donde se especificarán, en consonancia con este Reglamento, los derechos y deberes de las personas usuarias, así como la relación de los servicios mínimos que deben ser garantizados a las mismas en el Centro.

Complementariamente, se establecerán por la Entidad responsable en cada momento de la gestión del Centro y siempre en el marco de este Reglamento, las especificaciones de calidad relativas a la prestación de los servicios en la Casa de Acogida. Dichas especificaciones serán revisadas y evaluadas por el Ayuntamiento de Palencia, para garantizar el cumplimiento, si procede, de la normativa que pueda ser aplicable a este respecto.

Capítulo V**13. - APROBACION Y CAMBIOS EN EL REGLAMENTO**

Este Reglamento de Funcionamiento y las normas que contiene, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Palencia en su sesión de fecha .

Sin embargo, para posibilitar una continua mejora del servicio, estará sujeto a posibles cambios que se pudieran dar sobre la base del cumplimiento de la normativa reguladora que afecta a este tipo de Centros o a otros criterios en que el mismo se fundamenta. Estos cambios deberán ser acordados formalmente y conforme el marco jurídico vigente aplicable, por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 27 de marzo de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1161

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 8 de marzo de 2001, se aprobó definitivamente la creación del Consejo Municipal de Medio Ambiente y su Reglamento de funcionamiento, sometido el expediente a información pública y resueltas las alegaciones presentadas, se entiende aprobado definitivamente, publicándose íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

El acceso de la población a mayores cotas de calidad de vida ha significado el paso de un desarrollismo incontrolado a un crecimiento industrial sometido a una vigilancia que impida impactos negativos en el medio natural.

Dentro del entorno urbano la población que vive en la ciudad muestra de igual manera un dedicado rechazo a las acciones urbanísticas que no permitan la existencia de zonas verdes y masas forestales, que sirven como áreas de esparcimiento y como pulmones autodepuradores de la atmósfera de la ciudad.

De cara a dotar de mayores cotas de calidad de vida, desde la Administración Municipal, y con objeto de fomentar la participación ciudadana en aspectos como la gestión medio ambiental, que se sigue en el Ayuntamiento, como Administración que quiere ser la más próxima al ciudadano, se redacta el presente Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

CAPITULO I**FUNCIONES DEL CONSEJO****Artículo 1**

Será función primordial del Consejo fomentar la participación ciudadana y sensibilizar a la población frente a temas ambientales que le afecten como conjunto de personas, y tratará con carácter prevaleciente aquellas cuestiones y situaciones que afecten a Derechos Fundamentales de los ciudadanos, así como a su esencial calidad de vida.

Artículo 2

El Consejo actuará como un órgano de consulta no vinculante de la Administración Municipal en aquellos asuntos de materia ambiental que la Corporación considere oportuno someter a su información o consulta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.

Artículo 3

El Consejo Municipal de Medio Ambiente será competente para informar cuantos asuntos se refieran a la materia de Medio Ambiente y afecten al municipio de Palencia, tanto en lo que se refiera a la elaboración de proyectos, como a la adopción de medidas que puedan contribuir a mejorar las condiciones de conservación ambiental, o que se refieran a la gestión medioambiental de competencia municipal.

Artículo 4

El Consejo recibirá de forma periódica cuanta información se facilite por las distintas Administraciones Públicas en materia medioambiental, particularmente la que proceda de la gestión municipal en dicho ámbito, y la difundirá para general conocimiento, a través de los distintos órganos de participación ciudadana constituidos.

CAPITULO II**COMPOSICION DEL CONSEJO****Artículo 5**

El Consejo Municipal de Medio Ambiente estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, quien podrá delegar la presidencia en el Concejal Delegado del Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines en primer lugar, y, en caso de ausencia del mismo en el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, o en cualquier otro Concejal que forme parte del Consejo.

Artículo 6

El Consejo estará integrado por los siguientes vocales:

- *Los Concejales Delegados del Area de Urbanismo y de los Servicios de Policía, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Extinción de Incendios y Tráfico; del Servicio de Obras, Infraestructuras y Servicios; y del Servicio de Medio Ambiente Parques y Jardines.*
- *Dos representantes de la Junta de Castilla y León, uno perteneciente al Servicio Territorial de Medio Ambiente y otro al Servicio Territorial de Industria, a designar por la Comunidad Autónoma.*
- *Dos profesores de Universidad que por su especialidad aparezcan claramente ligados en su trabajo y disciplina a la técnica ambiental, designados por la propia Universidad.*
- *Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamiento.*
- *Un representante de cada una de las Centrales Sindicales mayoritarias en el municipio.*
- *Dos Técnicos Municipales relacionados con el Medio Ambiente, a designar por el Ayuntamiento. UNO DE ELLOS EJERCERÁ LA LABOR DE SECRETARIO DEL CONSEJO.*

- *Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos* a designar por dicha Federación.
- *Dos representantes de los grupos ecologistas* legalmente constituídos, a designar por los mismos colectivos.
- *Dos representantes de Asociaciones de Consumidores* constituídas legalmente, a designar por los mismos colectivos.
- *Un representante del Consejo de la Juventud*, a designar por dicho Consejo.
- *Un representante de la Federación de Asociaciones para el respeto social urbano (F.A.R.S.U.)*

Artículo 7

Cuando por los asuntos a tratar el Consejo lo estime oportuno, podrá invitar a aquellos especialistas que con su asesoramiento puedan mejorar la aportación que se pretende de cara a la mejora de la calidad de vida de la población. Dichos especialistas intervendrán en el Consejo con voz pero sin voto.

CAPITULO III**FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERIOR.****Artículo 8**

El Consejo Municipal de Medio Ambiente celebrará tres tipos de sesiones:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 9

1. Son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad está preestablecida. Se fijará la misma por acuerdo del Consejo, debiendo celebrarse, al menos una cada trimestre.
2. Son sesiones extraordinarias las que convoque el Presidente, con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros del Consejo. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben. La relación de asuntos incluídos en el escrito no enerva la facultad del Presidente para determinar los puntos del orden del día, si bien la exclusión de éste de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.
3. La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros del Consejo deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de un mes desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General.
4. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.

Artículo 10

1. Corresponde al Presidente convocar todas las sesiones del Consejo. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.
2. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y de los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.
3. La convocatoria, el orden del día y los borradores de actas deberán ser notificados a los miembros del Consejo en su domicilio.

4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Artículo 11

1. El orden del día de las sesiones será fijado por el Presidente asistido del Secretario. Asimismo podrá recabar, si lo estima oportuno, la asistencia de los miembros del Consejo.
2. El Presidente podrá incluir en el orden del día asuntos a instancia de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo.
3. El Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, de las sesiones ordinarias, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los miembros del Consejo, asuntos que no figurasen en el mismo, previa ratificación de su inclusión por mayoría simple.

Artículo 12

El Secretario del Consejo notificará a sus miembros los órdenes del día de las sesiones que se convoquen por la Presidencia, con la antelación establecida en el número 4 del artículo 10, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes, debiendo quedar debidamente acreditado el cumplimiento de este requisito.

Los miembros del Consejo deberán facilitar a la Secretaría su domicilio, y comunicar las variaciones que en el mismo se produzcan, en su caso, con el fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 13

Con la convocatoria de la sesión respectiva, se distribuirá a los miembros del Consejo la copia o borrador del acta de la sesión anterior.

Una vez aprobada el acta, se remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Palencia, para su archivo y custodia.

Artículo 14

De los acuerdos que adopte el Consejo se dará traslado al Ayuntamiento de Palencia, para que, por los órganos competentes, se tramiten los expedientes correspondientes. En dichos acuerdos se hará constar el sentido del voto de quienes les hubieran adoptado.

Artículo 15

El Consejo podrá recabar de las distintas Administraciones Públicas cuanta información resulte necesaria para resolver los asuntos objeto de su competencia.

Artículo 16

Cuando se planteen problemas de contaminación ambiental que, por su magnitud puedan constituir un grave riesgo para la población, deberá ser oído preceptivamente el Consejo por la Administración Municipal.

DISPOSICIONES FINALES**Primera:**

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local.

Segunda:

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 22 de marzo de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DELEGACION DE TRAFICO

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Concejal Delegado de Organización y Personal, de los expedientes sancionadores que se indican instruidos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Los interesados podrán beneficiarse de la bonificación de un 20% de la cuantía si pagan dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente publicación de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 67 del Real Decreto Ley 339/90, de 2 de marzo. El pago producirá la conclusión y archivo del expediente.

Forma de Pago:

- a) Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe "Texto" del talón para destinatario, el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.
- b) Entregando su importe en metálico, en la Delegación de Tráfico del Ayuntamiento, sita en C/. Ortega y Gasset s/n.
- c) Por transferencia o ingreso en la cuenta 2104-0201-16-1100030850 de Caja Duero, indicando número de expediente y fecha de la denuncia arriba indicados.

En caso de que el titular del vehículo no fuese el conductor responsable de la infracción, o cuando la titularidad la ostente una entidad jurídica, deberá comunicar a esta Administración, en un plazo de quince días hábiles, los datos del conductor responsable para su posterior notificación, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo) impedirá su correcta identificación, incurriendo dicho titular, en caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72 del Real Decreto Ley 339/90, de 2 de marzo, como autor de falta grave, sancionada con multa de hasta 50.000 pesetas.

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido un cambio de titularidad del vehículo, en un plazo de quince días deberán ser comunicados los datos del nuevo titular, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 20 de marzo de 2001. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; OM = Ordenanza Municipal

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
8001/2000	JAIME MUÑOZ NUÑES	2.895.487	M 0509 YU	PALENCIA	23-05-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
9246/2000	ALBERTO MERINO GONZALEZ	12.758.273	P 3300 K	PALENCIA	12-07-2000	R.D. 13/92	50 01 02	30.000
10002/2000	FERNANDO PUEBLA POLO	12.524.600	P 6057 E	PALENCIA	20-08-2000	R.D. 13/92	152 00 02	10.000
10261/2000	ALFREDO JOSE GUTIERREZ HERNANDO	12.726.707	P 8545 I	PALENCIA	11-08-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
10578/2000	FERNANDO PUEBLA POLO	12.524.600	P 6057 E	PALENCIA	18-08-2000	O.M.	67 01 0B	2.000
10640/2000	JOSE LUIS HERRANZ GONZALEZ	12.722.893	P 8957 J	PALENCIA	28-08-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
10879/2000	FERNANDO PUEBLA POLO	12.524.600	P 6057 E	PALENCIA	02-09-2000	R.D. 13/92	91 02 0C	10.000
11258/2000	FERNANDO PUEBLA POLO	12.524.600	P 6057 E	PALENCIA	13-09-2000	R.D. 13/92	91 02 0C	10.000
11525/2000	GUILLERMO RODRIGUEZ CALVO	12.714.672	NA 6092 AV	PALENCIA	18-09-2000	O.M.	36 00	10.000
12002/2000	JOSE EUGENIO TORRES MICHELENA	12.721.219	P 2222 G	PALENCIA	03-10-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
12025/2000	FRUCTUOSO MANAJERES DIEZ	12.705.599	P 0301 K	PALENCIA	05-10-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
12140/2001	RAUL LAUREIRO ORTEGA	12.767.886	M 7168 OM	PALENCIA	21-09-2000	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
12666/2000	DISFAPAR S L	B-34140178	P 8115 I	PALENCIA	23-09-2000	O.M.	67 01 0B	2.000
13069/2000	JUAN A PEREZ LOPEZ FRANCO	12.722.184	M 4257 ZX	PALENCIA	07-10-2000	O.M.	67 01 0B	2.000
13400/2000	MARCELINO SALDAÑA FERNANDEZ	12.717.433	P 3084 I	PALENCIA	27-10-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
344/2001	SERMOCAL S L	B-34152231	P 4940 J	PALENCIA	04-12-2000	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
472/2001	JOSE ANTONIO VILLAMEDIANA MARTINEZ	12.736.707	P 0920 F	PALENCIA	10-12-2000	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
802/2001	JESUS MARIA VELASCO SANCHEZ	15.842.230	P 2214 E	PALENCIA	21-12-2000	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
823/2001	M FABIOLA BLANCO RODRIGUEZ	12.730.057	P 1408 F	PALENCIA	22-12-2000	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
829/2001	PEDRO MARIA ZORRILLA RODRIGUEZ	12.726.507	P 2744 F	PALENCIA	23-12-2000	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
970/2001	MONTAJES INDUSTRIALES DELTER S L	B-34157305	P 9173 I	PALENCIA	22-12-2000	R.D. 13/92	91 02 01	10.000
1007/2001	ANA LUISA DOCIO HERRERO	12.723.535	P 0774 I	PALENCIA	29-12-2000	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
1009/2001	JOSE MANUEL LOSADA DEL CAMPO	12.772.007	BU 9671 N	PALENCIA	29-12-2000	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
1041/2001	JOSE MARIA OSORNO BARCENILLA	11.679.300	P 9800 H	PALENCIA	01-01-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
1059/2001	MONTAJES INDUSTRIALES DELTER S L	B-34157305	P 9173 I	PALENCIA	03-01-2001	R.D. 13/92	91 02 01	10.000
1097/2001	MARIA DOLORES SUAREZ ALVAREZ	12.232.087	P 4833 J	PALENCIA	08-01-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
1123/2001	JOSE ANTONIO CASTRO SANCHEZ	42.765.996	VA 9925 G	PALENCIA	22-12-2000	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
1138/2001	JULIAN SANCHEZ IGLESIAS	12.748.793	P 9270 I	PALENCIA	09-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1212/2001	CELESTINO CUÑA VILLABOA	12.741.139	M 2973 OL	PALENCIA	08-01-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
1232/2001	M CARMEN ANTOLIN GARRIDO	12.740.320	P 1756 E	PALENCIA	09-01-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000
1271/2001	LIFER IMPRENTA S L	B-34016345	P 3135 J	PALENCIA	10-01-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
1275/2001	MARIANO LORENZO ZAPATERO ABAD	12.740.577	P 3949 F	PALENCIA	11-01-2001	R.D. 13/92	159 00 01	10.000
1285/2001	FRANCISCO JAVIER HERRERO FERNANDEZ	12.774.156	P 6282 J	PALENCIA	11-01-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
1294/2001	DISTRITUC DE MAT CONTRA INCENDIOS MAN	B-34148551	P 4321 F	PALENCIA	11-01-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
1305/2001	RECICAS S L	B-34131698	P 7669 J	PALENCIA	11-01-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
1315/2001	ROSALINA ANTON FRIAS	12.715.028	P 9770 K	PALENCIA	12-01-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
1317/2001	FRANCISCO JAVIER CAMPO LOPEZ	12.656.719	P 8074 F	PALENCIA	12-01-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000
1341/2001	FRANCISCO JAVIER ARNAIZ ARNAIZ	12.727.782	P 8821 E	PALENCIA	12-12-2000	O.M.	67 01 0B	2.000
1379/2001	CARLOS AUSIN DIEZ	12.763.143	P 5261 K	VILLAVIUDAS	08-01-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
1389/2001	JOSE LUIS GARCIA PEREZ	12.745.333	P 6411 G	LAVID DE OJEDA	10-01-2001	R.D. 13/92	91 02 01	10.000
1396/2001	M ENCARNACION SIMON BENITO	12.352.430	P 8219 J	VILLARRAMIEL	10-01-2001	R.D. 13/92	171 00 03	10.000
1419/2001	CRUZ ANGEL CITORES CUIEL	12.762.070	P 3826 I	CASTRILLO DE ONIELO	12-01-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
1422/2001	MIGUEL RAMOS BAHILLO	12.647.636	P 7048 I	POBLACION DE CAMPOS	12-01-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
1437/2001	ANGEL BALBAS RODRIGUEZ	12.764.334	VA 5067 S	TORQUEMADA	13-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1451/2001	MONICA MENA SAIZ	71.931.826	P 3000 E	PALENCIA	15-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1462/2001	MARCELO FRANCO LOPEZ	12.537.419	P 1236 I	PALENCIA	18-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1464/2001	MIGUEL MAESTRO ROLDAN	12.664.075	P 9082 J	PALENCIA	18-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1475/2001	MARIA DEL MAR GONZALEZ GONZALEZ	12.737.167	P 0642 G	FROMISTA	15-12-2000	O.M.	67 01 0B	2.000
1539/2001	DISTRIBUC DE MAT CONTRA INCENDIOS MAN	B-34148551	P 1293 J	PALENCIA	15-01-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
1560/2001	JOSE CARLOS CAMPILLO HERREROS	12.735.299	P 8811 D	PALENCIA	17-01-2001	R.D. 13/92	91 02 0C	10.000
1645/2001	JOSE ORESTES HERRERO IBAÑEZ	12.205.665	P 6767 K	VILLARRAMIEL	22-01-2001	R.D. 13/92	91 02 01	10.000
1674/2001	JOSE ANTONIO VILLEGAS RODRIGUEZ	71.924.138	P 5361 H	PALENCIA	16-01-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
1682/2001	RAFAEL AGUADO SOLORZANO	12.771.752	C 8593 BFC	ASTUDILLO	17-01-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
1683/2001	RAFAEL AGUADO SOLORZANO	12.771.752	C 8593 BFC	ASTUDILLO	17-01-2001	R.D. 13/92	118 01 01	7.000
1689/2001	RAFAEL AGUADO SOLORZANO	12.771.752	C 8593 BFC	ASTUDILLO	17-01-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
1690/2001	LUIS JAVIER MORENO TEJEDO	12.752.521	P 8607 G	VILLAMEDIANA	18-01-2001	R.D. 13/92	167 00 01	15.000
1721/2001	OSCAR VIELBA ESCOBAR	12.724.936	M 2741 PX	PALENCIA	24-01-2001	R.D. 13/92	91 02 01	10.000
1759/2001	GOVISAN S A	A-34038638	P 1131 J	PALENCIA	22-01-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
1760/2001	DIEGO SAEZ GARCIA	38.532.636	BU 6893 V	PALENCIA	23-01-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
1765/2001	M MERCEDES REVILLA ROJO	12.735.044	P 5702 F	PALENCIA	19-01-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
771/2001	NEMESIO MACAYA PEREZ	12.525.424	M 7187 DZ	PALENCIA	24-01-2001	R.D. 13/92	159 00 01	10.000
1780/2001	JESUS JAVIER RETORTILLO FERNANDEZ	36.979.254	P 3104 K	PALENCIA	24-01-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
1803/2001	CARMEN LORENA GONZALEZ GUTIERREZ	12.756.176	P 9180 I	PALENCIA	20-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1808/2001	M JOSE AMOR ROJO	12.758.840	P 1624 H	PALENCIA	20-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1815/2001	FRANCISCO JAVIER HERRERO FERNANDEZ	12.774.156	P 6282 J	PALENCIA	26-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1830/2001	CELESTINO CUÑA VILLABOA	12.741.139	M 2973 OL	PALENCIA	29-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1838/2001	M ISABEL PORRES GONZALEZ	13.064.437	P 3721 J	PALENCIA	02-01-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
1843/2001	M JOSE AMOR ROJO	12.758.840	P 1624 H	PALENCIA	02-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
1869/2001	EMILIO CALVO CASAS	14.247.189	P 6397 H	ROSCALES DE LA PEÑA	25-01-2001	R.D. 13/92	171 00 03	10.000
1883/2001	RICARDO ROJO POSADAS	12.227.013	M 0860 IK	HUSILLOS	27-12-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
1895/2001	PALLANTIA S A	A-34036392	P 1535 J	VILLAMURIEL CERRATO	28-12-2000	O.M.	67 01 0B	2.000
1897/2001	DIODORO GARCIA GREGORIO	12.615.720	VA 1440 S	TORREMORMOJON	28-12-2000	O.M.	67 01 0A	5.000
1935/2001	MARINA CASTRO CASAL	36.003.162	P 7567 G	DUEÑAS	02-01-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
1961/2001	M PILAR MARQUEZ PALOMINO	122.914	P 4024 H	VILLOLDO	01-02-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
1965/2001	LEONARDO GONZALEZ BELERDA	12.750.203	P 2199 J	PALENCIA	02-02-2001	R.D. 13/92	94 02 01	10.000
1969/2001	JOSE ANTONIO VILLAMEDIANA MARTINEZ	12.736.707	P 0920 F	PALENCIA	02-02-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
1974/2001	RUBEN HERNANDEZ FRAILE	71.936.747	C 2903 BBR	PALENCIA	03-02-2001	R.D. 13/92	118 01 01	7.000
2002/2001	TEODORO LLORENTE LOPEZ	12.701.290	P 9173 D	PALENCIA	06-02-2001	O.M.	56 00 00	10.000
2009/2001	GAUDENCIA DIEZ DE BALDEON HERRERO	71.921.663	P 6285 I	LA SERNA	06-02-2001	R.D. 13/92	146 01 00	16.000
2056/2001	JOSE ORESTES HERRERO IBAÑEZ	12.205.665	P 6767 K	VILLARRAMIEL	05-02-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
2063/2001	MARIA BEATRIZ REDONDO BAÑOS	12.757.179	P 8512 H	CARRION DE LOS CONDES	06-02-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
2079/2001	CARMELO MARTINEZ GONZALEZ	12.663.328	P 2455 I	VILLALOBON	07-02-2001	R.D. 13/92	94 01 01	10.000

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
2094/2001	M LEONOR GARCIA RODRIGUEZ	12.745.365	P 3130 E	PALENCIA	06-02-2001	R.D. 13/92	91 02 01	10.000
2105/2001	IVAN JIMENEZ GABARRI	71.945.573	P 9202 F	PALENCIA	07-02-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
2144/2001	M JUDITH SANCHEZ GARCIA	12.737.259	P 9287 F	SOTO DE CERRATO	09-02-2001	R.D. 13/92	94 02 01	10.000
2150/2001	EMILIANO ANTONIO AGUADO MOLLON	12.701.123	M 8902 LM	PALENCIA	09-02-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
2160/2001	CARLOS PEDROSA TOLIN	71.930.011	P 1290 K	PALENCIA	10-02-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
2161/2001	MECANIZADOS VIAN S L	B-34182816	P 7361 F	PALENCIA	10-02-2001	R.D. 13/92	154 00 01	10.000
2162/2001	FERNANDO MONGE VALLEJO	12.762.979	6483 BCG	PALENCIA	10-02-2001	R.D. 13/92	65 1A 01	15.000
2167/2001	JUAN PASCUA ABARQUERO	12.774.399	P 7825 J	PALENCIA	11-02-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
2188/2001	FRANCISCO SANTIAGO SAINZ	12.759.550	P 3827 H	PALENCIA	12-02-2001	R.D. 13/92	94 02 01	10.000
2197/2001	AUTOPAL S A	A-34113126	P 0604 F	PALENCIA	03-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2210/2001	EUGENIO MARCOS TEJEDO	12.724.486	P 3408 E	VILLAMEDIANA	08-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2231/2001	SECUNDINO GOZON DOYAGUE	12.541.152	P 9795 I	GRIJOTA	10-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2253/2001	M MERCEDES REVILLA ROJO	12.735.044	P 5702 F	PALENCIA	08-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2255/2001	FERNANDO PUEBLA POLO	12.524.600	P 6057 E	PALENCIA	08-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2263/2001	PIXELMEDIA S L	B-34156356	B 9554 KX	PALENCIA	09-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2285/2001	AUTOPAL S A	A-34113126	P 2620 J	PALENCIA	12-01-2001	O.M.	67 01 0C	5.000
2291/2001	CELESTINO CUÑA VILABOA	12.741.139	M 2973 OL	PALENCIA	13-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2294/2001	PEDRO LUIS GARCIA GARCIA	12.739.158	P 4566 G	PALENCIA	13-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2296/2001	M JOSE AMOR ROJO	12.758.840	P 1624 H	PALENCIA	13-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2304/2001	CARLOS JAVIER ROBLES GARCIA	12.767.804	P 3846 G	PALENCIA	15-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2309/2001	M ASUNCION CALDERON LES	12.736.768	P 3084 I	PALENCIA	16-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2330/2001	CARLOS JAVIER ROBLES GARCIA	12.767.804	P 3846 G	PALENCIA	17-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2340/2001	MIGUEL MAESTRO ROLDAN	12.664.075	P 9082 J	PALENCIA	18-01-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
2358/2001	SANTIAGO FELIX ARRIBA LLANILLO	12.759.128	P 3426 J	LOMA DE CASTREJON	11-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2361/2001	TOMAS ENRIQUE HERRERO IBAÑEZ	12.222.604	P 2806 I	VILLARRAMIEL	12-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2362/2001	JOSE IGNACIO GOMEZ RAMOS	15.965.196	P 4636 K	BECERRIL DE CAMPOS	12-01-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
2363/2001	JOSE IGNACIO GOMEZ RAMOS	15.965.196	P 4636 K	BECERRIL DE CAMPOS	12-01-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
2365/2001	MARIA AUXILIADORA MARTINEZ MEDINA	12.771.240	P 7071 K	LA SERNA	12-01-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
2392/2001	MELCHOR NUÑEZ GARCIA	12.651.895	P 3595 K	PALENCIA	13-02-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
2406/2001	TOMAS FERNANDO PARDO VERGARA	12.752.826	P 0191 J	VILLARRAMIEL	13-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2420/2001	MANUEL ANDION REY	71.929.714	C 8904 BCS	PALENCIA	14-02-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
2439/2001	ALEJANDRO MARCOS GOMEZ ARIAS	71.935.535	P 5990 F	HONTORIA DE CERRATO	15-02-2001	R.D. 13/92	143 01 02	15.000
2450/2001	PALLANTIA S A	A-34036392	P 1535 J	VILLAMURIEL	15-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2461/2001	RAUL MOTA GUTIEZ	12.761.820	B 3190 HM	VILLALOBON	16-01-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
2474/2001	M DE LOS ANGELES NESTAR GUTIERREZ	12.772.782	P 2672 H	SAN QUIRCE	17-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2480/2001	ISAAC MOSTANY PEREZ	12.766.441	9079 BDR	VILLAMURIEL	10-02-2001	R.D. 13/92	94 1B 08	10.000
2495/2001	MAXIMO VALERO BARCO	12.517.413	P 0407 I	VILLAMURIEL	11-02-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
2524/2001	VERONICA MENA SAEZ	71.931.827	VA 5801 L	PALENCIA	23-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2550/2001	FCO JAVIER LIRAS PADILLA	12.687.358	P 4459 J	TORQUEMADA	12-02-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
2573/2001	AMELIA LUIS FUENTE	12.764.061	P 5728 K	VILLALBA DE GUARDO	19-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2632/2001	JULIO GOMEZ TARRERO	12.774.389	VA 9140 Z	VILLALOBON	13-02-2001	R.D. 13/92	146 01 01	15.000
2653/2001	TOMAS FERNANDO PARDO VERGAR	12.752.826	P 7775 K	VILLARRAMIEL	14-02-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
2672/2001	MARIA E GUTIERREZ FRANCA	12.745.828	P 1043 G	SAN LLORENTE DEL PARAMO	15-02-2001	R.D. 13/92	167 00 01	15.000
2697/2001	MIGUEL ANGEL SALAZAR JORGE	12.361.074	P 6315 I	PALENCIA	17-02-2001	R.D. 13/92	94 02 01	10.000
2700/2001	JOSE JESUS CASTRILLO PORRO	12.770.120	P 2494 J	CORDOVILLA LA REAL	18-02-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000
2805/2001	FRANCISCO CAMPO CAMPO	12.716.789	P 5422 I	PALENCIA	21-02-2001	R.D. 13/92	91 02 0G	10.000
2832/2001	MIGUEL MAESTRO ROLDAN	12.664.075	P 9082 J	PALENCIA	29-01-2001	O.M.	67 01 0B	2.000
2840/2001	M MERCEDES JIMENEZ BORJA	71.934.732	P 6748 E	PALENCIA	30-01-2001	O.M.	67 01 0	5.000
2852/2001	RAUL J DIAZ S L	B-34134601	P 9505 H	PALENCIA	31-01-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2866/2001	VERONICA MENA SAEZ	71.931.827	VA 5801 L	PALENCIA	01-02-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2870/2001	MIGUEL MAESTRO ROLDAN	12.664.075	P 9082 J	PALENCIA	01-02-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2900/2001	RAUL MOTA GUTIEZ	12.761.820	B 3190 HM	VILLALOBON	13-02-2001	O.M.	67 01 0A	5.000
2946/2001	ANA ISABEL MUÑOZ FRUTOS	12.750.969	P 4718 J	PALENCIA	25-02-2001	R.D. 13/92	94 01 02	10.000
2951/2001	ISIDORO AMO LAZCANO	12.657.242	P 8281 H	PALENCIA	25-02-2001	R.D. 13/92	94 01 03	10.000

ABARCA DE CAMPOS**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria que señala la legislación vigente, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Abarca de Campos, 27 de marzo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

1186

AGUILAR DE CAMPOO**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2000, integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Aguilar de Campoo, 30 de marzo de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

1191

ALAR DEL REY**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes sobre Entrada de Vehículos, para el ejercicio de 2001, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Alar del Rey, 30 de abril de 2001. - El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

1190

A M U S C O**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2001, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero D. Manuel Suazo Arconada, de la obra número 73/01-PO-R, titulada "Pavimentación en Escampadilla y Astudillo en Valdespina", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001, por un importe de cinco millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas pueda examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

1185

A M U S C O**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2001, el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Enrique Junco Navascués, de la obra número 1/01-F.C., titulada "Reparación Casa Consistorial", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001, por un importe de tres millones quinientas mil setenta y cuatro pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

1189

A M U S C O**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2001, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero D. Manuel Suazo Arconada, de la obra número 57/01-F.C., titulada "Pavimentación en Puerta Monte y Labradores en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001, por un importe de seis millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

1188

A N T I G Ü E D A D**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra titulada "Urbanización del camino de las Piscinas", obra 48/01 PO, con un P.E.C. de 10.000.000 de pesetas, redactado por los arquitectos Sres. Palomo Torres y Lozano Ginel, se anuncia su exposición al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días.

Antigüedad, 29 de marzo de 2001. - El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

1187

CASTRILLO DE DON JUAN**EDICTO**

Aprobado por le Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 01/2001, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Don Juan, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

1168

CEVICO DE LA TORRE**EDICTO**

PROTOCOLO DE ADHESION

Don José Antonio Mena Trejo, en representación del Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia).

DECLARO:

Que el Ayuntamiento de Cevico de la Torre, ha acordado, con fecha 23 de noviembre de 2000, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 129, de 30 de mayo de 1997 y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León" núm. 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia), cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Cevico de la Torre, 17 de enero de 2001. - El Alcalde del Ayuntamiento de Cevico de la Torre, José Antonio Mena Trejo.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 1 de febrero de 2001. - El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Amador Elena Córdoba. - La Presidenta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Rosa María Urbón Izquierdo.

1231

CEVICO DE LA TORRE**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cevico de la Torre, 2 de abril de 2001. - El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

1232

CEVICO DE LA TORRE**EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 5º, de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividades Clasificadas, interesada por D. Mariano Arana, en nombre y representación de la empresa *Indureco, S. L.*, para la puesta en marcha de la actividad de reciclaje y gestión integral de residuos y con emplazamiento en este término municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de reciclaje y gestión integral de residuos y con emplazamiento en este término municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cevico de la Torre, 30 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

1233

CEVICO DE LA TORRE**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico de la Torre, 2 de abril de 2001. - El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

1234

DUEÑAS**Anuncio relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Sector 5-A, de Dueñas (Palencia)**

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de marzo de 2001, el Estudio de Detalle presentado por Proaqua Nutrición, S. A., referido al Sector 5-A, del Suelo Urbanizable no Común, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio, en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes, de conformidad con los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Queda determinada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a) y f) del art. 97.1 de la Ley 5/99, en la parcela citada.

Dueñas, 13 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

1194

DUEÑAS**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Reglamento Medioambiental de Dueñas, en sesión de 23 de marzo de 2001, queda expuesto al público, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose saber que en el supuesto de no presentarse ninguna el acuerdo se elevará a definitivo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo de aprobación inicial.

Dueñas, 28 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

1193

DUEÑAS**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dueñas, en sesión de 23 de marzo de 2001, queda expuesto al público, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose saber que en el supuesto de no presentarse ninguna el acuerdo se elevará a definitivo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo de aprobación inicial.

Dueñas, 28 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

1192

FRÓMISTA**EDICTO**

Elaborados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Palencia, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2001, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Frómista, 28 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, Carmen Rojo Carrascal.

1195

FUENTES DE NAVA**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León (B.O.C. y L. núm. 209 del 29-10-93) y 84 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.C., se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. José María Tazo Alonso, solicitando licencia de actividad y de obras para "*Nave polivalente agrícola*", con emplazamiento en Carretera de Becerril, parcela núm. 03 de la manzana 29.067 del plano catastral de urbana de Fuentes de Nava.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el

expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Fuentes de Nava, 26 de marzo de 2001. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1196

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO**-CEVICO DE LA TORRE- (Palencia)****EDICTO**

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cevico de la Torre, 2 de abril de 2001. - El Presidente, José Antonio Mena Trejo.

1238

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO**-CEVICO DE LA TORRE- (Palencia)****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico de la Torre, 9 de abril de 2001. - El Presidente, José Antonio Mena Trejo.

1237

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA**-SALDAÑA- (Palencia)**

El Consejo de esta Mancomunidad, ha acordado la aprobación del Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 2001, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

Capítulo	Denominación	Pesetas
3	Tasas y otros ingresos	300.000
4	Transferencias corrientes	21.412.000
5	Ingresos patrimoniales	50.000
7	Transferencias de capital.....	10.600.440
	Total ingresos	32.362.440

G A S T O S

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	9.480.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.756.000
3	Gastos financieros.....	25.000
4	Transferencias corrientes	2.500.000
6	Inversiones reales	11.601.440
	Total Gastos	32.362.440

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión referida y se inserta a continuación en la forma en que se indica:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS

- Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso, acumulado.

RELACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Contrato Laboral Fijo.
- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Contrato Laboral Fijo.
- Denominación: Operario de Servicios.
Número de puestos: Dos
Forma de provisión: Contrato temporal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Saldaña, 28 de marzo de 2001. - El Presidente, Antonio Herrero Estébanez.

1203

MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR**-CEVICO DE LA TORRE- (Palencia)****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cevico de la Torre, 2 de abril de 2001. - El Presidente, José Antonio Mena Trejo.

1235

MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR**-CEVICO DE LA TORRE- (Palencia)****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico de la Torre, 2 de abril de 2001. - El Presidente, José Antonio Mena Trejo.

1236

M A N Q U I L L O S**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y

durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Manquillos, 30 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

1198

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días, el expediente incoado por Desarrollo de Energías Renovables, S. A., para "Instalación de torre de medición científica de Energía Eólica en polígono 503, parcela 5001", de Monzón de Campos (Palencia)".

Monzón de Campos, 26 de marzo de 2001. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1199

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 2001, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos, 27 de marzo de 2001. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1200

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 2001, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Respenda de la Peña, 23 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

1205

SALDAÑA

EDICTO

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al año 2001, conforme a la normativa vigente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Saldaña, 27 de marzo de 2001. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébenez.

1204

SALDAÑA

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93 de 21 octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de licencia de Actividad Clasificada, relativo a "Bar", en C/ Picón del Río, tramitado a instancia de *Hormigones Saldaña, S. A.*, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébenez.

1206

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Formados los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todos ellos para el ejercicio de 2001, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Santibáñez de Ecla, 26 de marzo de 2001. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

1207

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes; aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 27 de marzo de 2001. - El Alcalde, Luis Angel Castrillejo.

1202

TORQUEMADA

ANUNCIO

Don Angel Santiago Miguel, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Estabulación de ganado vacuno", en la parcela núm. 5.013 del polígono 543, del término municipal de Torquemada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torquemada, 29 de marzo de 2001. - El Alcalde, José-Antonio López Benito.

1208

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5-1º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, el expediente de Actividades Clasificadas, a instancia de parte interesada, que a continuación se indica:

- Por Granja Cuesta, S. C., con domicilio en Barrios de la Vega, para la actividad bovino de leche, en parcelas 119 y 120 del polígono 9.

Villaluenga de la Vega, 23 de marzo de 2001. - El Teniente de Alcalde, Raúl Berzosa Andrés.

1177

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato por la que se anuncia la contratación de la obra de "ampliación de pista polideportiva y vallado en la Urbanización Ciudad Jardín Virgen del Milagro" por concurso en procedimiento abierto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso en procedimiento abierto para adjudicar la obra de "ampliación pista polideportiva y vallado en la Urbanización Ciudad Jardín Virgen del Milagro", conforme al siguiente contenido:

1. - *Objeto del contrato:* La realización de la obra citada.
2. - *Duración del contrato:* Tres meses.
3. - *Tipo de licitación:* 10.500.000 pesetas, a la baja.
4. - *Pago:* El precio del contrato se hará efectivo con cargo a la partida 511.622.00.00 del Presupuesto en vigor.
5. - *Publicidad de los pliegos:* Todos los días hábiles en las oficinas municipales.
6. - *Garantía provisional:* 210.000 pesetas.
7. - *Exposición del pliego de condiciones:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
8. - *Garantía definitiva:* 4% del precio del contrato.
9. - *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
10. - *Apertura de proposiciones:* A las doce horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
11. - *Modelo de proposición:* El recogido en la Cláusula 25 del Pliego de Condiciones.

Villamuriel de Cerrato, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1174

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato por la que se anuncia concurso en procedimiento abierto para la concesión de un terreno de dominio público para la instalación de un kiosco en la Avda. de la Aguilera.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso en procedimiento abierto para adjudicar la concesión de un terreno de dominio público para la instalación de un kiosco en la Avda. de la Aguilera, conforme al siguiente contenido:

1. - *Objeto del contrato:* El citado anteriormente.
2. - *Naturaleza jurídica:* Concesión de uso privativo de bienes de dominio público.
3. - *Baremo de méritos:* El fijado en la cláusula tercera del Pliego.
4. - *Duración de la concesión:* Diez años improrrogables.
5. - *Publicidad del Pliego:* Todos los días hábiles en las oficinas municipales.
6. - *Garantía provisional:* 5.000 pesetas.
7. - *Exposición del pliego de condiciones:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
8. - *Garantía definitiva:* 25.000 pesetas.
9. - *Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
10. - *Apertura de proposiciones:* A las doce horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
11. - *Gastos:* De cuenta del concesionario.
12. - *Modelo de proposición:* El recogido en la Cláusula 22 del Pliego de Condiciones.

Villamuriel de Cerrato, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1179

VILLOVIECO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villovieco, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, Manuel Garrachón.

1173



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es